

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
(SAETA)**

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

**“PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE
EXPENDIO DE PASAJES, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTA”**

EXPEDIENTE N° 239-289994/2023-0.-

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/25.-

SISTEMA: DOBLE SOBRE.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 de enero de 2026 hasta 09:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 13 de enero de 2026 a hs. 11:00 en las oficinas de SAETA S.A. – Anexo Calle Corrientes N° 870 de la Ciudad de Salta.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones con 00/100).

LUGAR PARA CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Oficinas de SAETA sitas en calle Carlos Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta Capital, en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

<http://compras.salta.gov.ar/>; <https://www.saetasalta.com.ar/>

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/25 - EXPTE. N° 239-289994/2023-0- CON ENCUADRE
EN LA LEY N° 8.072 – SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE
SALTA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA “PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO
DE EXPENDIO DE PASAJES, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTA”**

ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL PLIEGO.

SAETA convoca a Licitación Pública Nacional para la Provisión de Equipamiento y Prestación del Servicio de expendio de pasajes, recaudación y gestión de flota, conforme las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones junto con sus Anexos conforman las bases de la contratación.

ARTÍCULO 2º. OBJETO, ALCANCE Y PLAZO DEL CONTRATO.

El presente Pliego establece las condiciones que se aplicarán para la contratación de la provisión de equipamiento y prestación del servicio de expendio de pasajes, recaudación y gestión de flota, conforme las condiciones y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo II.

El contratista seleccionado por medio de la presente Licitación será también el que deberá proveer el equipamiento para futuras ampliaciones de flota durante todo el plazo de vigencia del contrato y su eventual prórroga, así como también innovaciones tecnológicas. En estos casos, el servicio contratado deberá prestarse también en relación a las nuevas provisiones.

El contrato se otorgará por un plazo de CINCO (5) años, prorrogable por igual período por acuerdo de partes.

ARTÍCULO 3º. TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la aplicación de este Pliego, sus anexos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consignan:

SAETA: Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA).

Entidad Contratante: SAETA.

Interesado o Adquirente: Toda persona física o jurídica que adquiera los Pliegos.

Oferente o Proponente: La empresa, Consorcios de Cooperación o Uniones Transitorias (UT) que formule propuestas en la presente Licitación.

Oferta o Propuesta: Acto jurídico de propuesta que presenta el Oferente, conformado por los documentos legales, económico-financieros y técnicos ajustados al presente pliego.

Comisión: Comisión evaluadora de ofertas, que intervendrá en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen facultades conferidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de Preadjudicación, que intervendrá en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente. La Comisión fija su domicilio en el de SAETA.

Es competente para conducir el proceso y realizar la Precalificación y Preadjudicación de las ofertas presentadas, para lo cual posee facultades suficientes para prorrogar términos, habilitar día y hora, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones, emitir resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación ya sea como consecuencia de consulta de algún interesado o por decisión propia.

Preadjudicación: Dictamen de la Comisión que declara una oferta como las más conveniente a los intereses de SAETA. La recomendación de la Comisión no será vinculante para la Autoridad de Aplicación ni otorgará derecho alguno a los oferentes.

Preadjudicatario: Proponente a quien la Comisión recomienda que se le acepte su oferta y se le notifica de ello formalmente.

Adjudicación: Acto de la Autoridad de Aplicación que adjudica, a la oferta más conveniente para los intereses de SAETA, la contratación objeto de esta Licitación.

Adjudicatario: Proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello formalmente.

Contratista o Cocontratante: Adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo. Adquiere este carácter a partir del momento en que dicho contrato tiene validez legal.

Contrato: Es el instrumento en el que se estipula la contratación que se suscribirá entre SAETA y quien resulte adjudicatario de la Licitación.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones, que incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Notas Aclaratorias emitidas por la Autoridad de Aplicación y/o Comisión.

Anexos: Documentación adjunta a los Pliegos de Condiciones que forma parte de los mismos.

Notas Aclaratorias: Las aclaraciones, subsanaciones formales no sustanciales e interpretaciones emitidas por la Comisión sobre cualquier aspecto relacionado con los Pliegos y demás documentación de la Licitación, ya sea por consulta formulada por algún oferente o dictadas de oficio.

Licitación: Procedimiento utilizado por la Comisión y la Autoridad de Aplicación, desde la publicación de la convocatoria a Licitación hasta la suscripción del contrato.

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a la Ley, debe entenderse que es la Ley N° 8072- Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta, Decreto N° 1.319/18 T.O. y sus normas modificatorias y complementarias.

El significado de los términos definidos precedentemente será exactamente el mismo, sea que se mencione en singular o plural. Salvo disposición expresa en contrario, los términos aquí definidos tendrán el mismo significado en cualquier otro documento y/o instrumento relativo a los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. NORMATIVA APLICABLE.

El presente Pliego y sus Anexos, las Notas Aclaratorias, la oferta, el acto de adjudicación y demás documentación se complementan con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones de la Provincia (artículo 42 Ley N° 8072), sus modificaciones y reglamentación vigente, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones y serán de aplicación supletoria en los casos de duda que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.

En lo pertinente, se aplicarán los Códigos Civil y Comercial, leyes laborales, tributarias, previsionales.

ARTÍCULO 5º. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. COMPETENCIA.

La Autoridad de Aplicación de la presente Licitación es SAETA, cuyas funciones son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación de la Licitación; designar los miembros para integrar la Comisión evaluadora de ofertas y su competencia; y ejecutar los restantes actos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones, por sí o a través del funcionario que designe.

ARTÍCULO 6º. PUBLICIDAD.

El llamado a Licitación se comunicará mediante anuncios que se publicarán en un diario de alcance provincial, otro nacional, en el sitio de internet de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante un día y con una anticipación no inferior a 10 (diez) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuestas, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8.072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7º. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

La compra del pliego es requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, teléfono 4961622, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00, el que tendrá un costo de \$ 8.000.000.- (Pesos Ocho Millones con 00/100)

Acreditado el depósito del precio del Pliego en la Cuenta Corriente de SAETA N° 310009400419720 - Banco Macro S.A., o su pago, SAETA emitirá el comprobante de adquisición y entregará el Pliego con los respectivos Anexos.

- Al entregar el Pliego al interesado, SAETA labrará factura A donde deberá constar:
- a) Nombre y número de documento de identidad de la persona que lo retira.
 - b) Nombre o Razón Social del interesado.
 - c) Domicilio especial constituido en la Ciudad de Salta, en el que se tendrán por válidas las notificaciones que se emitan.
 - d) Número de teléfono.

e) Dirección de correo electrónico

Los Pliegos pueden ser adquiridos hasta un día antes del inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Asimismo podrá consultarse en SAETA o mediante el sitio Web: www.saetasalta.com.ar y/o el sitio de internet de la Provincia de Salta creado a tales fines. El ejemplar obtenido de las citadas páginas web no será aceptado como válido para ofertar.

ARTÍCULO 8º. ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Los interesados que hubieran adquirido el pliego podrán requerir aclaraciones por escrito hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, salvo indicación de un plazo distinto previsto por SAETA. Las respuestas brindadas al respecto por SAETA se emitirán a través de Notas Aclaratorias, que deberán ir siendo agregadas al Pliego y formarán parte integrante de las bases de la presente Licitación.

Para todo pedido de Nota Aclaratoria, el Oferente deberá citar el N° de Licitación y dirigirlas a la Comisión.

Queda a cargo de todos los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual podrán concurrir hasta el día hábil anterior al del acto de apertura a las oficinas de SAETA en el horario de 08:00 a 16:00 hs.; las aclaraciones se considerarán automáticamente notificadas, habiendo ocurrido o no los interesados. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado haya o no formulado solicitud de aclaratoria no responsabilizará a SAETA.

ARTÍCULO 9º. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS.

SAETA podrá efectuar modificaciones y/o agregados a los pliegos hasta el mismo plazo para responder consultas, a cuyos fines se cursarán las notificaciones pertinentes a todos los interesados.

ARTÍCULO 10º. IMPLICANCIA DE LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.

La participación del oferente en el proceso licitatorio implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga SAETA.

Por el solo hecho de formular la propuesta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el presente pliego, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que se pueda alegar en adelante su desconocimiento ni invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables. La presentación de la oferta significará, asimismo, su aceptación y conformidad a los términos

del proceso licitatorio, así como del presente pliego, sin controversias, aun cuando difiere en su interpretación y su renuncia a realizar cualquier reclamo o acción al respecto.

ARTÍCULO 11º. CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Podrá ser oferente toda persona jurídica constituida de conformidad con las prescripciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias e inscripta en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. No podrán concurrir las personas físicas ni las sociedades irregulares y/o de hecho.

Las Sociedades constituidas en la República Argentina, deberán poseer una antigüedad no menor a dos (2) años contados desde la fecha de constitución hasta la fecha de apertura de sobres. Las Sociedades extranjeras -y entendiendo por tales las comprendidas en los artículos 118º al 123º de la Ley general de Sociedades N° 19.550 y modificatorias-, deberán acreditar una antigüedad en su constitución mínima de cinco (5) años.

Sus representantes legales deberán acompañar la documentación que acredite que están facultados para presentar la propuesta en esta Licitación, y para contratar a su nombre. Se deberá presentar el instrumento constitutivo -según las exigencias legales señaladas- y las demás constancias de inscripción en organismos fiscales y de seguridad social que correspondan.

Las condiciones exigidas deberán ser fehacientemente acreditadas.

Los oferentes que formulen sus propuestas deberán adjuntar el Certificado Provisorio o Definitivo de Inscripción en la Unidad Central de Contrataciones en el rubro a cotizar, vigente al momento de la Apertura. La falta de inscripción en dicho Registro se considerará una deficiencia subsanable perentoriamente.-

El plazo de duración de los Contratos societarios de las empresas Oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, deberá exceder en DOS (2) años el plazo previsto para la ejecución del Contrato y sus prórrogas.

Las sociedades legalmente constituidas con capital extranjero no podrán presentarse individualmente, debiendo participar juntamente con una Sociedad de capital argentino, en un Consorcio de Cooperación o UT sólo hasta el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social con derecho a voto. Esta participación será nominativa e intransferible durante la vigencia del contrato, salvo expresa autorización SAETA.

Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de un consorcio de cooperación o UT, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de una UT. El incumplimiento de esta Condición será motivo de rechazo automático de las ofertas que resulten involucradas.

ARTÍCULO 12º. IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

1. Los suspendidos o inhabilitados en el registro General de Contratistas mientras dure la sanción.

2. Las personas jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación durante los dos (2) últimos años previos al llamado a esta Licitación.

3. Las empresas en las que actúen como administradores o directores agentes que pertenezcan a la administración pública nacional, provincial y/o municipal en cualquiera de sus formas de contratación. Tampoco podrán ser oferentes aquellas personas que, habiendo cesado en su función pública en los dos (2) años previos al llamado a licitación, hubieren intervenido directamente en la elaboración, promoción, autorización o control de la presente Licitación o sus Pliegos.

4. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados, aún con acuerdo homologado pendiente de cumplimiento.

5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

6. Las empresas de capitales extranjeros, UT o Consorcios de Cooperación Extranjeros que no cumplan con las disposiciones legales de Argentina que rigen su actividad (Artículo 118 a 123 de la ley N° 19.550) y que no estén asociadas a empresas de capitales nacionales.

7. Las personas humanas y/o jurídicas que en forma individual y/o como integrantes de una sociedad, tengan deudas exigibles con la Provincia de Salta.-

Los Oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas y en la que deberán declarar las sanciones de las que hubieren sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en éste.

Cuando se constatare que el Oferente estuviere alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de la Oferta y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley.
- b) La anulación de la Adjudicación con pérdida de la garantía de la Oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La rescisión del Contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento, cuando el impedimento se advierta durante el plazo de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 13º. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A fin de que se tenga por válido su concurrencia a esta Licitación, el oferente deberá entregar su propuesta en las oficinas de SAETA, hasta el día y hora fijados, sin espera ni tolerancia por ninguna causa.

Si el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto laboral, el acto se realizará a la misma hora del día hábil siguiente.

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aun cuando dicho acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 14º. PRESENTACIÓN.

La presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta horas 09:00 del día 13/01/26 en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897, Salta - Capital; en caso de resultar feriado o día no laborable, las propuestas se recibirán hasta la hora indicada, el primer día hábil siguiente.

SAETA emitirá constancia, que se entregará al oferente, de la recepción de la propuesta por duplicado.

Las propuestas presentadas serán numeradas por SAETA en forma correlativa en el momento mismo de su recepción.

ARTÍCULO 15º. CÁLCULO DE PLAZOS.

En los casos en que se indique días hábiles se entenderá días laborables, en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

Las presentaciones o actos a cumplirse ante la Autoridad de Aplicación y/o Comisión deberán efectuarse en días hábiles laborables en el horario señalado en el párrafo anterior, en el domicilio de SAETA, sito en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 16º. SISTEMA DE APERTURA.

La contratación se realizará por el sistema de doble sobre.

ARTÍCULO 17º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de la oferta deberá seguir las siguientes pautas formales:

* Sera entregada en DOS (dos) sobres o cajas si son voluminosas, que se entregarán perfectamente cerrados y lacrados, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura.

1. SOBRE N° 1: Propuesta Técnica y Antecedentes (Precalificación): El primero de los sobres o cajas deberá contener los siguientes requisitos: a) Detalle de las especificaciones técnicas; b) Calidad y Características de los bienes ofrecidos; c) Antecedentes y experiencia técnica del oferente, mención de los servicios que el oferente haya

prestado y el resultado obtenido, instalaciones y todo otro dato de relevancia que acredite la idoneidad del oferente; d) Documentación Societaria y Legal (arts. 11 y 12 del Pliego); Toda la documentación requerida en el Artículo 18º, a excepción de los puntos 6 (Garantía) y 9 (Propuesta Económica).

2. SOBRE N° 2: Propuesta Económica y Garantía: El segundo de los sobres o cajas deberá contener los siguientes requisitos: a) Precio u oferta económica (art. 27 del Pliego); b) Garantía del mantenimiento de oferta por la suma determinada en el presente pliego. c) Estudio pormenorizado de los costos del contratista, incluyendo costos fijos, variables y beneficio o rentabilidad esperada.

La recepción de ambos sobres se hará de forma simultánea y solo se procederá a abrir en el acto de apertura, el correspondiente a la oferta económica de las propuestas que hayan sido precalificadas en la etapa anterior.

*Las Ofertas se deberán presentar hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto licitatorio en las oficinas de SAETA S.A. sito en calle Pellegrini N° 897 de esta Ciudad de Salta y donde se otorgará constancia de recepción de los sobres.

* La oferta deberá contener un índice con indicación de folios en que consta la documentación presentada.

*La oferta deberá estar firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado en todas sus hojas (con aclaración de firma y sello).

*La oferta deberá presentarse por escrito, a máquina o impresora, en dos juegos (original y duplicado) en formato “A4”, más el soporte digital de la misma.

* Deberán ser redactadas en idioma nacional, utilizándose sólo el anverso de la hoja. En caso de disparidad entre el original y copia -escritos- de las ofertas, se tendrá por válida aquella que más convenga a SAETA. Se deja establecido que la oferta en soporte digital no tiene validez de oferta. Las enmiendas, raspaduras, interlíneas sobreimpresas y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas tanto en original como duplicado.

* La presentación deberá estar foliada en todas sus fojas, en orden correlativo, en el ángulo superior derecho de la hoja suscripta -con aclaración de firma- en todas sus hojas por el oferente o representante legal, con las demás formalidades establecidas en los Pliegos.

* Sellado Provincial en todas y cada una de las hojas, notas aclaratorias, formularios, documentos, pliegos, etc. que conforman la propuesta o comprobante que acredite el pago total.

*Las ofertas no podrán contener términos equívocos o ambiguos.

Todas las presentaciones que realicen los oferentes tendrán el carácter de Declaración Jurada. En caso de comprobarse en cualquier momento falsedad en la información aportada, se rechazará la oferta, y de corresponder, SAETA podrá ejercer las acciones legales pertinentes y reclamar resarcimiento por los daños y perjuicios que estime haber sufrido; sin

perjuicio de comunicar tales circunstancias al Registro General de Contratistas a fin de que adopte las medidas que por Ley son de su competencia.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta debiendo identificarse el “original” y la copia con la leyenda “duplicado”.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en solo uno de los ejemplares. El duplicado podrá acompañarse en fotocopia firmada por el oferente.

Los Estados Contables deberán presentarse conforme a las normas técnicas vigentes, certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

El adquirente que no presentare oferta perderá automáticamente su derecho de intervenir y de efectuar impugnaciones en el expediente licitatorio. Sin la adquisición de los Pliegos, será nula toda oferta presentada.

ARTÍCULO 18º. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA:

El oferente presentará un (1) SOBRE o CAJA debidamente cerrado y lacrado, cuya inscripción será la siguiente: **“LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/25 – “PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE EXPENDIO DE PASAJES, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTA”, Expte. N° 239-289994/2023-0.-**

El mismo contendrá una carpeta con toda la documentación exigida, debidamente foliada por el proponente.

El oferente presentará la siguiente documentación:

- a) Índice de la documentación que conforma la propuesta, con indicación de los folios en las que se encuentra agregada.
- b) Pliego de Condiciones y sus Anexos, con las Notas Aclaratorias emitidas, debidamente firmados y sellados por el oferente.
- c) Recibo de compra del pliego que demuestre su correcta adquisición en tiempo y forma.
- d) Constancia del retiro de copia de las Notas Aclaratorias emitidas, en caso de corresponder.
- e) Solicitud de Admisión, debidamente completada y firmada -ANEXO I-, con clara identificación del oferente y del representante legal, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales de esta Licitación. Declaración expresa de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro que pudiere corresponderle por cualquier causa y a los fines de la dilucidación de las controversias que pudieren suscitarse con motivo de la ejecución del Contrato.
- f) Garantía de mantenimiento de oferta. Deberá constituirse por el cinco por ciento (5 %) del valor de la oferta total, en alguna de las siguientes modalidades:
 - ❖ **En efectivo**, mediante depósito en Banco Macro S.A., en la Cuenta Corriente de SAETA N° 310009400419720, acompañando boleta de depósito (original) pertinente.

- ❖ **En cheque certificado** contra una entidad bancaria.
- ❖ **Con Póliza de Seguro de Caución**, con los requisitos establecidos en el presente pliego.

g) Inscripción en el Registro de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia (Provisorio o Definitivo), vigente al momento de la apertura, en el rubro a cotizar.

En caso de presentar Certificado Provisorio, el Certificado de Inscripción Definitiva deberá ser presentado por el oferente que resulte adjudicatario una vez que se le notifique el acto que así lo establezca y en forma previa a la firma del contrato correspondiente.

h) En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada, y la inscripción social correspondiente.

En el caso que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, -con la acreditación de los requisitos del párrafo anterior- extendido por Escribano Público o en copia autenticada, si se trata de un poder, que debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta.

En los casos que correspondan deben estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.

i) Constancia de inscripción como Contribuyente en Convenio multilateral o de Actividades Económicas y Constancia de Regularización Tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° 20/01).

j) Constancia de inscripción en ARCA.

k) Especificaciones técnicas y detalle del equipamiento y servicios ofrecidos debidamente completadas y firmadas por el oferente o su representante legal. (SOBRE N° 1)

l) Propuesta económica debidamente completada y firmada por el oferente o su representante legal. (SOBRE N° 2)

m) Identificación de la cuenta, CBU y Banco a los fines de la transferencia bancaria electrónica para los pagos por la provisión de los bienes.

n) Declaración Jurada garantizando la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y autorizando a organismos oficiales, bancos, entidades financieras, a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a brindar la información pertinente que les sea solicitada por la Comisión y/o Autoridad de Aplicación relacionada con la documentación aportada.

o) Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta no hallarse comprendido en los impedimentos señalados en este Pliego.

p) Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del oferente.

q) Oferta en soporte digital.

r) Sellado de ley.

ARTÍCULO 19º. GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- ❖ **De mantenimiento de la oferta:** el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Deberá presentarse en forma conjunta con la propuesta.
- ❖ **De cumplimiento de contrato:** el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta adjudicada. Deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

En todos los casos, la garantía de mantenimiento de la oferta deberá constituirse incluyendo a todos y cada uno de los integrantes del oferente.

La garantía de mantenimiento de la oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia durante todo el plazo contractual. Será devuelta dentro de los 15 (quince) días de haber concluido el contrato y siempre que se hubiere acreditado el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 20º. GARANTÍAS - MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN.

Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) **En efectivo** (Boleta de Depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 310009400419720 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta). La boleta de depósito deberá ser presentada en el Acto de Apertura como constancia del depósito y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- b) **En cheque certificado**, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realiza la contratación, girado a nombre de SAETA. El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía. SAETA presentará el cheque en término para su cobro. Si tuviere un plazo de validez inferior al mantenimiento de la oferta, deberá presentar una sustitución de garantía.
- c) **Con Póliza de Seguro de Caución:** Contratado en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta, a satisfacción de SAETA, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo competente que pueda reemplazarla y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los Pliegos de la presente Licitación. El seguro será extendido a favor de SAETA, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada. En este caso, deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y exclusión de conformidad con los artículos 1.584 y 1.590 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas.

En todos los casos, la devolución de la garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir a SAETA como “Asegurado”.

- b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Oferente Adjudicatario del servicio, que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
- c) Determinar que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que responda el Oferente o Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente, el presente Pliego y el Contrato respectivo.
- d) Instituir que, una vez firme el dictamen emitido por la Comisión de Pre-adjudicación que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir del Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesarias ninguna otra interpellación ni acción previa contra sus bienes.
- e) Estipular que el daño quedará configurado reunidos los requisitos del punto anterior al cumplirse el plazo que SAETA establezca en la intimación de pago hecha al Oferente o Adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el Asegurador deberá abonar la suma correspondiente, dentro del término de QUINCE (15) días de serle requerida.
- f) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el Oferente o Adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y legislación vigente, dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas. Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in limine la Oferta y en el caso de haberse suscripto Contrato de Adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

ARTICULO 21º. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Los Oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días hábiles administrativos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor de SAETA la garantía constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

Vencido dicho plazo, se considerará prorrogado tácitamente el mantenimiento de la propuesta en caso de no contarse con comunicación expresa en contrario por el oferente.

ARTICULO 22º. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la oferta o la negativa a aceptar la adjudicación o cualquier actitud del oferente que implique similares resultados, acarreará la pérdida de la garantía constituida, salvo la voluntad expresa de desistir, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 23º. REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Habiéndose suscripto el contrato y entregado al adjudicatario la garantía de mantenimiento de la oferta, esta será reintegrada a todos los restantes oferentes. También será devuelta si se dejase sin efecto la Licitación o si no se renovara la vigencia de la oferta.

ARTÍCULO 24º. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 18 del presente Pliego, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión, quien en caso de considerarlo pertinente, teniendo presente los principios del Artículo 9 de la Ley de Contrataciones N° 8.072, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento, siempre que no afecten aspectos determinantes tales como precio, condiciones y calidad propuesta.

ARTÍCULO 25º.- PROPUESTA TÉCNICA.

El oferente deberá individualizar claramente el equipamiento propuesto (tanto hardware como software), refiriendo la mayor cantidad de características posibles acerca de su marca, modelo, características, prestaciones y demás detalles, respetando las especificaciones previstas en el Anexo II.

Deberá asimismo describirse detalladamente el servicio propuesto, indicando sus características y condiciones técnicas y el alcance del mismo, respetando las especificaciones previstas en el Anexo II.

El oferente deberá indicar de manera detallada la garantía con la que cuenta el equipamiento.

ARTÍCULO 26º. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los proponentes deberán indicar el plazo de provisión del equipamiento y de puesta en marcha del servicio, el cual no podrá ser superior a seis (6) meses a partir de la firma del contrato, con entregas y puesta en funcionamiento parciales.

A los efectos de la elección del adjudicatario, es absolutamente esencial que la provisión de equipamiento y puesta en marcha del sistema se realice en el plazo indicado, y de manera ordenada, permitiendo –en caso de corresponder- una transición con el sistema actual que, de ninguna manera, perjudique y/o entorpezca y/o afecte la prestación del servicio público a cargo de SAETA.

La entrega deberá ser efectuada en el domicilio de SAETA, salvo que ésta notifique fehacientemente al adjudicatario el cambio de ese lugar por otro, ubicado dentro de la Región Metropolitana de Salta. Al momento de recepcionar los componentes, especialistas técnicos

designados por SAETA inspeccionarán su estado, como así también la documentación respectiva, debiendo en cada caso, y por cada componente, entregar una conformidad expresa.

ARTÍCULO 27º.- PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.

La cotización de las OFERTAS se efectuará en Dólares Estadounidenses o en Pesos Argentinos. En casos de que la moneda de la cotización sea en Dólares Estadounidenses, la moneda de pago será el Peso Argentino, para la conversión de la cotización de Dólares Estadounidenses a Pesos Argentino se considerará el valor tipo billete vendedor del día anterior del que corresponda emitir cada factura, ello según el Banco de la Nación Argentina. Asimismo, el pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica.

El oferente deberá presentar una propuesta económica, conforme a lo siguiente:

a) Por la provisión e instalación del equipamiento, el oferente deberá indicar el precio unitario y precio total. El oferente deberá también indicar si el precio cotizado deberá ser abonado de contado o en cuotas, y en este último caso detallando la cantidad de cuotas, plazo de vencimiento de las mismas, tasa de interés en caso de corresponder y cualquier otro dato. En ningún caso SAETA abonará el precio antes de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de que el equipamiento se encuentre efectivamente instalado y funcionando.

b) Por la prestación del servicio solicitado, el oferente deberá cotizar un porcentaje de la recaudación mensual en concepto de tarifas; por recaudación mensual se entiende únicamente los ingresos por venta de pasajes. Dicho porcentaje no podrá ser superior a los valores de mercado vigente. La cotización deberá discriminar y valuar, de la manera más detallada posible, los distintos ítems que comprende el servicio. En el caso de los ítems vinculados a los servicios de expendio de pasajes y gestión de flota se consideran las ventas efectuadas por los distintos puntos de venta (en sus diferentes modalidades); en el caso de los ítems vinculados a los servicios de recaudación se consideran las ventas cobradas y efectivamente depositadas en la cuenta que indicará SAETA.

SAETA se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales, estos es adjudicar determinados ítems y otros no.

El precio cotizado en la oferta será considerado precio final, no pudiendo el adjudicatario pretender percepción adicional alguna en concepto de flete, impuestos o cualquier otro.

Son a cargo del contratista los trámites, costos y gastos que demande la provisión e instalación del equipamiento y la íntegra prestación del servicio propuesto.

A los fines de la cotización, el oferente tomará como base los siguientes datos:

- Recaudación anual correspondiente al período enero/25 a noviembre/25:
\$ 61.723.968.600.- (Pesos sesenta y un mil setecientos veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100).-

- Cantidad de transacciones correspondiente meses enero/25 a noviembre/25:
\$ 61.325.951.820.- (ciento sesenta y un mil trescientos veinticinco millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos veinte con 00/100).-

- Cantidad de colectivos al 10/11/2025: 667 (seiscientos sesenta y siete) unidades.

Los datos anteriores tienen como único objeto uniformar los datos para los oferentes. Su variación respecto de la realidad vigente al momento de firmarse el contrato no dará lugar a modificaciones en la oferta y precio del contrato, salvo en lo relativo a la cantidad de vehículos en los que se instalará el equipamiento requerido, en este último caso la cotización brindará valores unitarios que permitan a SAETA ajustar la oferta al momento de la adjudicación, firma del contrato y con posterioridad a la firma del mismo.

En el caso de la provisión de equipamiento correspondiente a futuras ampliaciones de flota, la misma será abonada por SAETA en el supuesto de ser solicitada, razón por la cual se requiere que el precio del equipamiento sea indicado también de manera unitaria conforme lo indicado en el párrafo anterior. Se aclara que las eventuales ampliaciones de flota no generarán derecho a incremento alguno, a favor del contratista, en el precio correspondiente al servicio cotizado conforme al punto b).

ARTÍCULO 28º. PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN – POTESTADES.

La Autoridad de Aplicación podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de la licitación toda vez que lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada dicha decisión en el Boletín Oficial y en el diario, se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los Pliegos.

Asimismo, podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados.

ARTÍCULO 29º. APERTURA DE LAS OFERTAS.

El Acto de Apertura será público, verbal y actuado. Los sobres se abrirán en el día y hora fijado por orden de presentación, en presencia de las siguientes personas: el Presidente del Directorio de SAETA o su reemplazante legal o quien este indique, quien presidirá el acto, los integrantes de la Comisión, el Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, la Sindicatura General de la Provincia o quien este designe, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones quien podrá delegar su representación conforme a la ley.

Con la excepción del Escribano de Gobierno o su reemplazante legal la inasistencia de cualquiera de las autoridades mencionadas no impedirá la continuidad del acto.

Declarado formalmente abierto el Acto, se procederá a la apertura de cada uno de los sobres, por orden de presentación, y se controlará que la documentación cumpla lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás requisitos formales.

ARTÍCULO 30º. ACTA.

El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el Acto de Apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener:

1. Número de orden asignado a cada oferta.
2. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso.
3. Monto y forma de garantía.
4. Presentación de propuesta técnica.
5. Monto de la oferta.
6. Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el Acto de Apertura.

La circunstancia de no haberse observado y/o impugnado una oferta en el Acto de Apertura no significará que no pueda ser rechazada luego, si se reparase algún incumplimiento que no hubiere sido observado en el Acto de Apertura.

Una vez abiertos todos los sobres y/o cajas, y constatados los extremos apuntados, se procederá a dar pública lectura de todas las cotizaciones, hecho lo cual se procederá a labrar Acta de todo lo actuado y se dará por concluido el Acto.

El Acta será firmada por los funcionarios intervenientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán rubricados por los miembros de la Comisión y los funcionarios que participaron en el Acto, y los duplicados quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar conocimiento de las ofertas presentadas.

ARTICULO 31º. OBSERVACIONES.

Los oferentes podrán realizar observaciones a las ofertas hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, las que se agregarán al expediente para su análisis y resolución por la Comisión. Las observaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las observaciones a las Ofertas de terceros o los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio de SAETA hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de Adjudicación, harán posible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de Oferta.

Los oferentes que no formulen observaciones formales en esta instancia no podrán impugnar el informe de la Comisión ni recurrir el acto de aceptación y rechazo de ofertas, ni el de pre-adjudicación en relación a presuntas deficiencias de otras propuestas.

ARTICULO 32º. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Será objeto de rechazo la propuesta:

- a. Aquella que se aparte de las Bases de la licitación.
- b. Formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Unidad Central de Contrataciones.
- c. De proponentes que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etcétera, dentro del plazo que se

establezca en su requerimiento. En este caso, además, se producirá la pérdida de la Garantía de la Propuesta, en forma idéntica al desistimiento de la de la misma.

- d. Que no cumplan requisitos establecidos en este Pliego.
- e. Las propuestas sujetas a condición.
- f. Si incurrieran en otras causales de inadmisibilidad o rechazo expresamente previstas en este pliego.

No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

ARTICULO 33º. ACLARACIONES.

La Comisión podrá requerir a los proponentes las aclaraciones de sus Propuestas, debiendo éstos responder en el plazo establecido en el caso en particular; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del Oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

SAETA podrá recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta.

ARTÍCULO 34º. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

SAETA verificará que las ofertas se ajusten a lo exigido el Pliego y que sean acordes a lo requerido para la presente Licitación, teniendo la facultad de desestimarlas si las mismas no lo hiciesen, sin tener el oferente derecho a reclamo alguno.

SAETA podrá requerir información complementaria o detalles técnicos, para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento del Pliego. En caso de que el oferente se niegue a dar adecuada respuesta a las observaciones efectuadas en forma fehaciente por SAETA, la misma desestimará la oferta, adjudicando al siguiente en orden de mérito que cumpla con los requisitos, a su solo criterio.

SAETA se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso desestimar las ofertas formuladas.-

ARTÍCULO 35º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A fin de evaluar las ofertas presentadas, SAETA tendrá en cuenta la documentación aportada por los oferentes y, en caso de considerarlo necesario, podrá requerir aclaraciones adicionales al oferente o a las entidades que éste invoque.

La evaluación se realizará conforme a los criterios objetivos establecidos a continuación, priorizando la solvencia económica, la experiencia técnica verificada y la calidad integral de la propuesta.

Los ítems se evaluarán según los siguientes criterios:

1. Antecedentes Económicos del Oferente (hasta 5 puntos):

Se evaluará la capacidad económica del oferente conforme al Patrimonio Neto acreditado, de acuerdo a lo siguiente:

Patrimonio Neto del Oferente:

Patrimonio neto mayor a \$120.000.000 → 5 puntos

Patrimonio neto mayor a \$90.000.000 y hasta \$120.000.000 → 4 puntos

Patrimonio neto mayor a \$60.000.000 y hasta \$90.000.000 → 2 puntos

Patrimonio neto mayor a \$25.000.000 y hasta \$60.000.000 → 1 punto

El patrimonio neto mínimo exigido es de \$25.000.000.

2. Antecedentes y Experiencia Técnica del Oferente (hasta 50 puntos):

Se evaluará la experiencia demostrada en la operación de sistemas de recaudación, sistemas multipago, gestión de flota, clearing, mantenimiento y migración tecnológica, de acuerdo a los siguientes ítems:

2.1. Sistemas de recaudación basados en tecnologías alternativas de cargas (hasta 5 puntos):

Puntaje proporcional, máximo para quien acredite transacciones procesadas mediante cargas virtuales u otros medios alternativos durante los últimos 3 años dentro del territorio nacional de acuerdo a:

Transacciones virtuales mayor a \$35.000.000 → 5 puntos

Transacciones virtuales de 20.000.000 y hasta 30.000.000 → 4 puntos

Transacciones virtuales de 10.000.000 y hasta 20.000.000 → 3 puntos

Transacciones virtuales de 5.000.000 y hasta 10.000.000 → 2 puntos

Transacciones virtuales menores a 5.000.000 → 0 puntos

2.2. Provisión de Sistemas de Recaudación y Gestión de Flota para el Transporte (hasta 5 puntos):

Puntaje proporcional según el número de unidades equipadas con sistemas provistos por el oferente.

Solo se considerarán sistemas basados en tarjetas inteligentes, magnéticas o sin

contacto.

Unidades equipadas mayor a 1.500 → 5 puntos

Unidades equipadas de 1.000 y hasta 1.500 → 4 puntos

Unidades equipadas de 500 y hasta 1.000 → 2 puntos

Unidades equipadas menores a 500 → 0 puntos

2.3. Transferencia y Asunción de Riesgos de Recaudación (hasta 5 Puntos):

Se evaluará la robustez de los mecanismos propuestos para mitigar riesgos de robo, extravío, defraudación y faltantes.

Se otorgará el máximo puntaje a quien garantice la asunción total del riesgo hasta el momento del depósito en la cuenta de SAETA.

2.4. Cobertura Territorial y Capacidad Operativa (hasta 5 puntos)

Se otorgará puntaje proporcional considerando:

- Presencia operativa mínima de 5 años en sistemas de transporte urbano o metropolitano.
- Experiencia en administración u operación de redes con 200 o más puntos de recaudación.
- Disponibilidad de oficina física comercial y técnica en la ciudad de Salta, o compromiso formal de apertura antes del inicio de la operación.

2.5. Experiencia en Sistemas de Pagos abiertos (hasta 5 puntos)

Puntaje proporcional para oferentes que acrediten:

- Implementación real de sistemas multipago (contactless – EMV – QR – NFC)
- En 2 o más ciudades,
- Con una flota comparable o superior a 400 unidades en el territorio nacional.

2.6. Homologación del Hardware Propuesto (hasta 5 puntos)

Se asignará puntaje a equipamiento que cuente con certificaciones vigentes de seguridad y medios de pago (EMV, PCI DSS, ISO u otras), y que demuestre plena aptitud para operar en entorno multipago.

2.7. Servicio Técnico Local y Soporte 24/7 (hasta 10 puntos)

Se evaluará la capacidad real del oferente para garantizar soporte:

- Servicio técnico presencial y remoto 24/7,

- Infraestructura y personal técnico radicado en Salta,
- Capacidad de atención para validadoras, POS, ATM, cámaras y sistemas centrales.

2.8. Capacidad de Transición Tecnológica y Migración de Tarjetas (hasta 10 puntos)

Aplicable en caso de oferta de reemplazo total o parcial del sistema.

Se evaluará:

- Capacidad operativa y logística para ejecutar la migración completa de las tarjetas actuales activas ($\approx 2.700.000$ unidades),
- Sin costo para el usuario y sin interrupción del servicio.
- Plan de transición y continuidad operativa.
- Plazo máximo de implementación: 30 días.

3. Características de la Propuesta Técnica (hasta 20 puntos):

La Comisión de Evaluación adjudicara hasta veinticinco (20) puntos para la evaluación de los siguientes Ítems de la propuesta técnica presentada:

- 3.1. Calidad e integridad de la solución propuesta
- 3.2. Calidad y factibilidad de la Propuesta de Operación
- 3.3. Grado de cumplimiento con los requisitos técnicos
- 3.4. Niveles de seguridad, respaldo y continuidad de la Operación
- 3.5. Calidad y vida útil de los Equipos
- 3.6. Medios de Pagos admitidos y escalabilidad.
- 3.7. Plan comercial y calidad de la red de comercios propuesta
- 3.8. Sistema de Posicionamiento
- 3.9. Cronograma de Implementación
- 3.10. Prestaciones adicionales propuestas
- 3.11. Comisión propuesta para los puntos de venta

4. Oferta Económica (hasta 25 puntos):

Solo serán evaluadas las propuestas de oferentes que acrediten los antecedentes técnicos mínimos exigidos.

Las ofertas que no cumplan tales requisitos serán rechazadas in limine.

Previo a la adjudicación, SAETA podrá solicitar a los oferentes una prueba de la solución ofertada. Dicha prueba consistirá en una demostración del funcionamiento real sobre

el Centro de Procesamiento que tenga actualmente instalado el oferente, con todas las funcionalidades y alternativas presentadas. Los costos de dichas pruebas serán a cargo exclusivo del oferente.

ARTÍCULO 36º. PREADJUDICACIÓN.

La Comisión Evaluadora asesorará a la Autoridad de Aplicación respecto de las ofertas presentadas y de las impugnaciones formuladas, y elevará el Dictamen de Preadjudicación, el cual deberá estar debidamente fundado.

Asimismo, verificará que las ofertas se ajusten a las exigencias establecidas en los Pliegos y que las cotizaciones resulten acordes con lo requerido por SAETA para la presente Licitación. A tal efecto, tendrá la facultad de recomendar a la Autoridad de Aplicación el desistimiento de aquellas ofertas que no cumplan con lo solicitado, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

En el marco del proceso de análisis y evaluación, la Comisión podrá disponer las medidas de prueba que estime necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), controlar la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones a terceros, a la Cámara de Comercio e Industria y a organismos públicos y/o privados (por ejemplo, la Unidad Central de Contrataciones o la Dirección General de Estadísticas), consultar bases de datos, entre otras, procurando en todos los casos no suplir omisiones imputables a los oferentes que debieran determinar su descalificación del procedimiento.

También podrá requerir información complementaria o detalles técnicos destinados a despejar dudas respecto del cumplimiento del Pliego. Si el oferente se negara a brindar una respuesta adecuada a las observaciones efectuadas en forma fehaciente por la Comisión, esta desestimará la oferta y preajudicará, a su exclusivo criterio, al oferente que le siga en el orden de mérito y cumpla con los requisitos.

La Comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se adecuen al objeto requerido.

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente, considerando la calidad, el precio, la idoneidad y responsabilidad del oferente, su probado cumplimiento en contrataciones anteriores, así como otros elementos objetivos que aseguren la provisión del servicio en las mejores condiciones para SAETA.

En ejercicio de sus facultades, la Comisión podrá recomendar a la Autoridad de Aplicación dejar sin efecto el procedimiento licitatorio, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes.

Los dictámenes e informes emitidos por la Comisión no serán vinculantes para la Autoridad de Aplicación, quien podrá apartarse de ellos, dejando constancia expresa de los fundamentos de su decisión.

ARTÍCULO 37º. NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN -

IMPUGNACIONES.

La recomendación de la Comisión Evaluadora, con el cuadro comparativo de las Ofertas, será notificada fehacientemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a su emisión a la Autoridad de Aplicación y a todos los oferentes, y no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno.

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación, para formular observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos, las que deberán ser garantizadas mediante un depósito en la Cuenta Corriente de SAETA N° 310009400419720, Banco Macro S.A., por un monto de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón). La falta de cumplimiento de este requisito en forma simultánea a la presentación producirá el rechazo de aquella, sin sustanciación ni trámite alguno.

En caso de que las observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos resulten rechazadas, las fianzas quedarán en beneficio de SAETA. En el supuesto que se hiciere lugar a las mismas, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 38º. FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Autoridad de Aplicación será quien resuelva acerca de las observaciones, aclaraciones, peticiones, cuestionamientos y/o impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación; sobre la adjudicación a la oferta que resulte más conveniente, o incluso sobre el rechazo de todas sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 39º. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se regirá por las disposiciones de la Ley N° 8.072, su reglamentación, y el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 40º. ADJUDICACIÓN.

SAETA contará con las siguientes atribuciones:

1. Licitación sin efecto: dejar sin efecto el presente llamado a licitación en cualquier momento previo a la adjudicación, o declararla desierta por no presentarse ninguna oferta, o declararla fracasada por considerar inadmisibles o inconvenientes las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su propuesta, el retiro del pliego o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

2.Oferta única: la circunstancia que exista una única oferta presentada o una única oferta declarada admisible no modificará el procedimiento de selección previsto en el presente pliego ni obligara a su adjudicación.

3. Adjudicación: transcurridos cinco (5) días hábiles de la notificación de preadjudicación respecto al resultado de las propuestas presentadas, el Directorio de SAETA

estará en condiciones de realizar la adjudicación a la/s oferta/s que considere más conveniente/s.

ARTICULO 41º. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION.

La Adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTICULO 42º. IMPUGNACIONES.

La adjudicación resuelta podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglan la materia.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a su notificación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo y serán tramitados por cuerpos separados.

ARTICULO 43º. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Los depósitos de Garantía de Oferta de los Oferentes que no resulten Adjudicatarios serán devueltos una vez resuelta la Adjudicación. Si antes de resolverse la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de Oferta, éstas fueran retiradas, el Oferente perderá el depósito de Garantía de Oferta.

El depósito de Garantía de las Ofertas de las propuestas Adjudicatarias no será devuelto, hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

ARTICULO 44º. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de haber quedado firme la resolución de adjudicación y previo a la suscripción del Contrato, los Adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del Contrato. Vencido el mismo, la Unidad operativa de contrataciones de SAETA deberá intimar por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en la Ley N° 8.072 o su Dto. Reglamentario a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, SAETA podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

Dicha garantía se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 20º y consistirá en el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

El importe deberá mantenerse actualizado anualmente y durante todo el plazo de vigencia del contrato.

ARTÍCULO 45º. MODALIDAD: LLAVE EN MANO.

Se establece que la modalidad contractual será la de llave en mano, por la cual SAETA recibe los bienes y el servicio en funcionamiento, incluyendo todo aquello necesario de acuerdo a las reglas de la buena ingeniería, haya o no sido incluido explícitamente en el

Pliego y en la oferta; es decir, sin requerirse adicional alguno para el correcto funcionamiento del equipamiento y la solución propuesta y sin tener que realizar ningún trámite ni otra formalidad.

ARTICULO 46º. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez cumplidos los requisitos de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, el Adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la notificación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del Contrato por ambas partes, sobre las Bases y Condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Previo a la firma del Contrato se deberá presentar:

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por ARCA.
- Certificado de libre deuda por tributos municipales y provinciales y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la firma del Contrato, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes.

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de "libre deuda" se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por Autoridad competente de donde surja de que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

ARTICULO 47º. SELLADO DE CONTRATO.

El adjudicatario abonará el Impuesto a los Sellos que corresponda por la celebración y formalización del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia y Ley impositiva.-

ARTICULO 48º. FALSEAMIENTO DE DATOS.

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión de los adjudicatarios, sin lugar a devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión contractual por culpa del contratista, con la correspondiente perdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 49º. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS.

Los montos estipulados en la oferta son invariables e irreversibles, hasta la firma del contrato, a partir del cual se aplicará lo reglado en el artículo 49 de la Ley 8.072 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 50º. PLAZOS – AMPLIACIÓN.

SAETA fijará en el Anexo de Especificaciones técnicas los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación de los mismos. En casos no previstos, es facultad de SAETA su otorgamiento.

ARTÍCULO 51º. FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, debidamente conformadas.

Las facturas contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- ❖ Número y fecha del Contrato al que corresponda.
- ❖ Número de expediente.
- ❖ Importe total bruto de la factura.
- ❖ Monto y tipo de descuentos si correspondieran.
- ❖ Importe neto de la factura.
- ❖ Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación, tales como, si es facturación parcial, total, entre otros.
- ❖ Los requisitos exigidos por la autoridad tributaria competente.

Las facturas deberán ser presentadas en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini Nº 897, Ciudad de Salta.

Los pagos se efectuarán, dentro de los treinta (30) días de recepcionada la factura, mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta que el contratista indique; deberá mantener situación regular ante la Unidad Central de Contrataciones.

Se debe considerar a SAETA, a los fines de la facturación, como Agente de Retención de los impuestos nacionales y provinciales que correspondieren, los que serán descontados de cada pago.

ARTÍCULO 52º. INTERPRETACIÓN.

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los Pliegos de Bases y Condiciones o la documentación que hiciera sus veces (llámese Anexo y Otros) con las especificaciones técnicas y planos si los hubiera, la Ley Nº 8.072, Decreto Reglamentario Nº 1.319/18 y sus modificatorios, en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 53º. CESIÓN.

El adjudicatario no podrá asociarse, ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa de SAETA.

En estos supuestos, serán de aplicación las disposiciones del artículo 43 de la Ley Nº 8.072 y del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18 y modificatorios.

ARTÍCULO 54º. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

SAETA podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones en más o menos el veinte por ciento (20 %) del total adjudicado, preservándose la relación costo-beneficio.

ARTICULO 55º. PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 56º. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por SAETA.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Pasados los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 57º. NOTIFICACIÓN AL REGISTRO.

Aplicada una multa y/u otra penalidad a un oferente y/o adjudicatario, se informará al Registro General de Contratistas de la Provincia a los fines del artículo 72 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 58º. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

SAETA no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia durante el cumplimiento de las prestaciones adjudicadas.

ARTÍCULO 59º. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos se extinguirán en los supuestos previstos en la Ley N.º 8.072, el Decreto Reglamentario N.º 1.319/18 y sus normas modificatorias.

Incumplimiento de la obligación de depósito y transferencia de fondos. Constituirá causal de rescisión por incumplimiento imputable al contratista la falta de depósito de la recaudación correspondiente en la cuenta de SAETA, cuando se verifiquen demoras que excedan los plazos establecidos en el Pliego (tres [3] días hábiles desde la recaudación y un [1] día hábil para el depósito). Dicho incumplimiento será considerado una omisión grave, por cuanto compromete la satisfacción de los fines determinantes de la contratación

ARTÍCULO 60º. COMPETENCIA JUDICIAL.

Las partes acuerdan que en caso de controversia se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

ARTÍCULO 61º. DOMICILIO.

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales, que surjan en la tramitación, se realizarán en el domicilio especial constituido.

ARTÍCULO 62º. CONSULTAS.

Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a SAETA, Pellegrini N° 897, Salta - Capital, o al teléfono (0387) 4961622, de 08:00 a 16:00 hs.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN

Salta, de de 2025.

Señores
SAETA
Presente

El/los que suscribe/n:

D.N.I N°....., actuando en virtud de poderes a mí/nosotros conferidos, en nombre y por cuenta de la empresa con asiento en calle..... N°..... de la ciudad de Provincia de, inscripta en el Registro de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia bajo el N°, solicita tener por presentada su propuesta a la Licitación N° 61/25 - **“PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE EXPENDIO DE PASAJES, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTA”**, Expte. N° 239-289994/2023-0.-

Acompaña/n la documentación completa exigida en el Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de esta presentación y que consta de (.....) folios.

Expresamente se acepta el rechazo de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación, manifestado conocer las condiciones en que se deben proveer los bienes licitados.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales, Anexos y demás documentación integrante.

Para todas las controversias que se susciten, por la presente nos sometemos a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

Para toda cuestión constituimos domicilio legal en la Ciudad de Salta en calle N° Teléfono N°, Fax y correo electrónico....., en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de esta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y sello del oferente